

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre. — Fuera, 25 rs. trimestre, y por comisionado, 25. — Ultramar y extranjero 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados. — No se admiten sé-
mas. — Las suscripciones empiezan los dias 1.º y 16.
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 5.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAYEDRA TARBOUT, 35.

LA PAZ DE MURCIA.

En uno de nuestros números de la anterior semana, nos ocupamos de una solicitud que el ayuntamiento de Alicante hacía a su diputación provincial para que le autorizase para la adquisición, sin subasta, de cierta cantidad de fusiles para los voluntarios.

En nuestro suelto ningún ataque, ninguna ofensa hacíamos al citado municipio como particulares ni dudábamos, porque para ello tampoco teníamos motivo, de su buena gestión en los asuntos en general como corporación: censurábamos, si, su solicitud, como también lo había hecho «El Eco de Alicante», y porque somos enemigos de autorizaciones de cierta especie; porque las hemos combatido siempre privada y públicamente según nos ha sido posible; las cuales aunque sea sin fundamento suelen dar ocasión a la crítica de los disgustos ó mal avenidos con la situación. Esto, y copiar lo que decía «El Eco de Alicante» es lo que hicimos, y en ello encuentra motivo «El Derecho y el Deber», periódico republicano de aquella localidad, para, so capa de defender al municipio de las ofensas que supone, dirigirnos una filípica envuelta en frases que por entero le devolvemos, pasando sin detenernos por encima de ellas.

«El Derecho y el Deber» dice entre otras cosas que no nos incumben los asuntos de aquella localidad: no le diríamos nosotros lo mismo, si con la ley en una mano y la justicia en la otra censurase cualquier acto de nuestras corporaciones que lo mereciese. Nuestro lema es censurar ó alabar, según creamos justo, lo que de ello se haga acreedor, sin mirar la procedencia.

Para concluir, «El Derecho y el Deber» exhorta a «El Eco de Alicante» y a LA PAZ, para que leyendo sus números anteriores veamos si nuestras palabras son ó no dignas de censura. Nosotros por toda contestación damos la que le ha dirigido ya nuestro estimado colega «El Eco» que dice así:

«Mas sobre «El Derecho y el Deber» se queja amargamente nuestro colega, de que LA PAZ DE MURCIA, diario monárquico-democrático, haya comentado a su manera el suelto inserto en uno de los números anteriores de nuestro periódico, referente a la compra de mil fusiles que el ayuntamiento de esta ciudad se proponía hacer, sin llenar el requisito de la subasta; y concluye rogándonos nuestro colega que nos fijemos en lo que tiene manifestado sobre este asunto y juzguemos después si nuestras palabras son ó no son dignas de la mas dura censura.»

No tenemos por qué arrepentirnos del suelto ni de las palabras con que expresáramos nuestro propósito de que el ayuntamiento de Alicante para satisfacer la opinión y no dar lugar a torcidas interpretaciones, se resolviera a llenar los requisitos de la subasta en la compra de los mil fusiles que destina a los voluntarios de la libertad.

Nosotros salvábamos la intencion de la municipalidad; hacíamos mas, proclamábamos y aun enaltecíamos la honra de todos y de cada uno de los concejales que la componen; pero censurábamos el hecho porque en su forma lo creímos y creemos todavía que es digno de censura.

Si esto no es proceder con dignidad, rogamos al «Derecho y el Deber» que nos la enseñe, aunque sea a través de alguno de esos sueltos de pretendida sátira, con que intenta ridiculizar la honradez y la responsabilidad de muchos de nuestros amigos, sin alcanzar, cuando así obra, mas que ridiculizarse a sí mismo.»

Dada cuenta a S. A. el Regente del reino, de la consulta elevada por la dirección general de Propiedades con motivo de las reclamaciones de varios interesados que se oponen a verificar las compensaciones que tenían solicitadas de réditos de censos, fundándose en que han redimido estas con arreglo a las leyes de 1.º de mayo de 1855 y demás posteriores que concedieron el perdón de los atrasos de los mismos censos.

En su vista, y considerando que el artículo 11.º de la expresada ley al tratar de la condonación de réditos, dice que se perdonan los que adeuden los censuarios, ya procedan de que no se hayan reclamado en los cinco últimos años, ya de ser los censos desconocidos ó dudosos, ó ya de cualquiera otra causa, con tal que se confiesen deudores de los capitales ó sus réditos: considerando que esta misma amplitud que se concedió entonces a la condonación aparece ya prudentemente estinguida con la ley de 27 de febrero de 1856 y demás posteriores, porque se comprendió que aquella generalidad de causas que abarcaba el citado artículo 11.º había de dar origen necesariamente a reclamaciones infundadas ó improcedentes: considerando que los deudores de que se trata, toda vez que eran conocidos sus débitos hubieran sido apremiados mucho antes de que se publicara la referida ley de 1.º de mayo de 1855, y por tanto el Tesoro hubiera cobrado lo que le pertenecía si no se incoharan los expedientes de compensaciones: considerando por lo tanto que la obligación aparecía ya reconocida, y por lo mismo era preciso considerar a dichos deudores como solventes, si bien quedaba gestionándose sobre la forma del pago; y considerando por último, que las mencionadas prescripciones legales no pueden ser aplicables a los atrasos que son objeto de la consulta sin daría un efecto retroactivo, de que carecen: S. A., de conformidad con lo propuesto por dicha dirección general y lo informado por la asesoría general, se ha servido resolver, que no están comprendidos en los beneficios de condonación que ofrecen el art. 11.º de mayo de 1855 y demás disposiciones posteriores de redención de censos, los atrasos de estos, cuya compensación con deuda del personal ó material del Tesoro estaba solicitada con anterioridad a dichas disposiciones.

Nuestro apreciable colega «La Libertad» ha tenido a bien suprimir el programa democrático que encabezaba sus columnas. Comprendemos lo acertado de la medida después de haber oído a los miembros de la minoría republicana cantar las excelencias de todas las libertades y renegar de la de comercio. Nos parece bien este sistema de conveniencias de partido y de contemplaciones.

Pronto se anunciará al público quedar abierto en el municipio el alistamiento voluntario para los batallones de cuerpos francos que se van a crear con destino a batir y perseguir las facciones. Los argentos primeros disfrutaran el haber de 9 rs., los segundos el de 8, los cabos y cornetas el de 7 y las plazas de soldados el de 6. Estos haberes se disfrutaran solo desde el día en que sea preciso tomar las armas hasta el en que se termine la campaña.

Que contestamos a sus revistas con artículos de fondo dice «La Libertad». No caro colega, no; lo que llamas revista no es tal cosa, sino una miscelánea de estocadas mal dirigidas, para las que su actor no encuentra nombre adecuado dejola a elección del cajista, y ya ves, las bautizó como quiso. Modestia, caro colega, modestia y menos bombo.

Ya está nombrado el personal de celadores y demás individuos del cuerpo de seguridad pública de esta capital.

Estraña «La Libertad» nos ocupemos con tanta frecuencia de sus escritos; nos hacen tanta gracia!

Por el Juzgado de primera instancia de la Catedral se publica en el «Boletín» el siguiente edicto:

«D. José Lison de Lacarcel, juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, su término y jurisdicción, etc.

Por el presente mi primero y único edicto cito, llamo y emplazo a D. Joaquin Fontes Alvarez de Toledo, para que en el término de nueve das improrogables, se presente

en este mi juzgado, a dar sus descargos en la causa que se le está siguiendo en union de otros, sobre conspiracion en sentido carlista; apercibido de que si se presentase seria oido en juicio y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murcia a treinta y uno de julio de mil ochocientos sesenta y nueve. — José Lison. — Por su mandado, Pedro Parra y Grao.

Reconocidos al afecto que nuestro apreciable colega «La Libertad» nos demuestra, tomándose la molestia de insertar el anuncio en que ofrecemos publicar gratis los que se nos remitan de funciones religiosas, etc., con lo cual según su leal entender y saber nos preparamos el colchon de plumas para el *dies ire*, quedan desde hoy abiertas las columnas de nuestro periódico para publicar las fañafas de los del escapulario, faribandos partidarios hoy de esa cosa que con tanto entusiasmo ensalza nuestro estimado colega.

Nuestro estimado colega «El Eco del Pueblo» duda de nuestra noticia de la subasta de cartucheras y nos pregunta donde la vimos: vamos a satisfacer su curiosidad. En la esquina de la casa de comercio de D. Gabriel Montegudo, en la calle de Jovellanos (según las actas del municipio) ó de la Plateria (según el título puesto en sus esquinas). Además puede ver nuestro colega por completo el edicto, en el «Boletín oficial» de la provincia correspondiente al sábado 31.

Creemos que con esto tendrá bastante nuestro colega, pues no queremos meternos en honduras en cuestion de cartucheras.

Hemos recibido el número octavo de «La Cigarra», revista científica literaria, que dirige en Madrid D. José Rosselló. — Contiene los artículos siguientes: La razón escrita, por el amigo de Atilo. — El agua, por Plino. — El origen de la tierra, por el Tétrico. — El arcipreste de Hita, por Licias. — Cartas didáctico literarias, por Selgas. — Edulalia, (cuadros de costumbres), por D. E. Villarruya. — Y dos poesías de Melendez. El escaso precio de esta revista y el sumario que dejamos anotado la recomiendan a los amantes de la literatura.

En el periódico republicano «Gil Blas», leemos lo siguiente:

«Observo que hay ciudadanos dispuestos a hacer causa comun con los carlistas.

Parece mentira... pero no lo es.

¡Pensar que en pleno siglo XIX se piense en no impedir que las ideas viejas puedan sobreponerse a las nuevas!

¡Pensar que hay liberales a quienes no les parece mal que los neos hagan su negocio!

¡Pensar que se hace público alarde de disgustos al ver que un gobierno (sea el que quiera) procura acabar con la gente carlista!

¡Y pensar que los que eso dicen se llaman republicanos!»

«¡Nadie me gana a mí a republicano! ¡Nadie!

Lo he sido siempre; lo soy ahora. Propago mis ideas sin descanso, y trabajo con todas mis fuerzas para que esas ideas triunfen un día; lo antes posible.

Pero cuando veo que los carlistas anuncian guerra; cuando llego a suponer que acaso un día pudiera dominar el absolutismo en España; cuando recuerdo aquellos siete años de guerra fratricida en que cada liberal fué una víctima; cuando pienso en el saqueo, en el incendio, en la devastación que arruinó las casas de nuestros honrados padres; cuando oigo sonar de nuevo el nombre de Carlos y la frase guerra civil; cuando advierto que los pueblos van a sufrir nuevas vejaciones, y el comercio nueva paralización, y el país nuevos odios y venganzas, y la libertad nueva tortura, y la idea moderna nuevo tormento, francamente, lo olvidó todo, y solo deseo poder contribuir al estérmino de los enemigos de la libertad.

El carlista es el enemigo común; enemigo del Gobierno, enemigo del progresismo, enemigo de la union liberal, enemigo de la democracia, enemigo mortal de la república.

¡Y yo, republicano, habia de contribuir directa ó indirectamente al triunfo del carlista?

No y mil veces no. Me declaro ministerial en la cuestion de guerra civil. Guerra a muerte a los facciosos! Este es mi grito.

Memoria histórica de la administración de las Pias fundaciones del Emmo. Señor cardenal D. Luis Belluga y Moncada, desde su instalación en el año de 1741 hasta el día.

(Continuacion.)

El negociado, siguiendo la historia de esta fundación, pasa a esplanar su parte realística, desde su creación hasta el día, manifestando todas las alteraciones y modificaciones que ha sufrido en tan larga época.

Terminada la pesada y costosa operación del desagüe y desmonte de todas las tierras que comprenden las tres villas de las fundaciones del territorio, Dolores, San Fulgencio y San Felipe, en el año de 1841, el Emmo. señor Cardenal ordenó que se diesen en establecimiento, señalándose el canon del uno por cuatro de frutos que aquellos labradores recolectasen; y como su deseo constante fué siempre la protección mas cumplida a aquellos colonos, les entregó cantidades para que las aplicasen a la construcción de edificios, quedando estos acensados bajo el tipo del 3 por 100, datando desde esta fecha el origen de los censos que se han venido cobrando en el territorio y que ya se han redimido casi en su totalidad.

Con posterioridad, y siguiendo en el mismo deseo el Emmo. señor Cardenal de proteger a aquellos labradores, en el año de 1744 hjo definitivamente el canon en el uno por seis de sus frutos, continuando sin interrupcion este sistema.

En 1839 por consecuencia de los acontecimientos políticos de 1820 al 23, en que rotundamente se negaron a satisfacer sus prestaciones los labradores del territorio, y y de la avenida del rio Segura en 1835 que ocasionó una inundacion en aquellos terrenos, se hallaban en un descubierto considerable, y en la imposibilidad de poderlo solventar acudieron en súplica todos los labradores del territorio, representados por los curas párrocos y alcaldes de aquellas villas, solicitando gracia y perdon de las crecidas sumas que adeudaban, y aplazamiento para poder satisfacer el resto que pudiera resultar a su cargo.

Formado el oportuno expediente, oido el parecer de la Junta administradora de estos bienes, y lo informado por la consultaría del ministerio de la Gobernacion, a la exposicion que dichos labradores presentaron a la Reina gobernadora, S. M. tuvo a bien resolver: que de los atrasos y débitos contraídos con los enfiteutas de las Pias fundaciones del Emmo. señor cardenal Belluga, hasta el año de 1835 inclusive, se condonase a los mismos la mitad de su importe, debiendo satisfacer la otra mitad, sin que sirviera de pretexto cualquier otra reclamacion, é indispensablemente en diez años y por décimas partes en agosto de cada uno, empezando desde el referido año 1839, a cuyo fin mandó se practicara a cada colono la competente liquidacion: que los atrasos pertenecientes a los años 1836 y 37 se cobrasen íntegramente en el mismo periodo de los diez años: que atendiendo al miserable estado de los mas de los enfiteutas, y deseosa S. M. de proporcionarles desde luego un alivio a su estrecha situación, y un estímulo para el mas puntual y exacto cumplimiento de sus obligaciones y pagos, se les concedia por via de condonacion, y por solo aplicado al año ya mencionado 1839, el que pagasen el uno por ocho de los frutos de que hasta aquella fecha habian venido satisfaciendo el uno por seis.

(Continuará.)

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 1.º de Agosto.)
MINISTERIO DE LA GUERRA.

Las facciones de la Mancha siguen activamente perseguidas por las fuerzas del ejército y guardia civil; pero huyendo de las columnas para evitar encuentros con ellas, prolongan su existencia á favor de la escabrosidad del terreno donde se refugian.

En Pelahaustan (Talavera) apareció ayer una partida carlista de 30 hombres, mandada al parecer por el cura de Alcaob, D. Lúcio Dueñas. También en la provincia de Leon, y hacia la Magdalena, apareció otra partida mandada por el beneficiado de aquella catedral D. Antonio Milla.

No hay datos oficiales sobre el número de hombres de que se compone esa partida; pero segun los partes recibidos, no tiene importancia alguna y sigue perseguida de cerca.

En el resto de la Peninsula completa tranquilidad, segun los partes recibidos hasta las dos de la madrugada.

MINISTERIO DE ESTADO.

Circular.

Apenas terminado el movimiento que produjo la revolucion de Setiembre, el Gobierno provisional, por el crédito y valer de los ilustres individuos que le componian, y por el explícito y universal asentimiento de las juntas locales nacidas entre el tumulto y el triunfante alborozo del pueblo, hubo de aceptar la árdua empresa de dirigir los esfuerzos de la nacion española en aquella crisis decisiva.

Uno de los primeros deberes que tuvo que cumplir y cumplió aquel Gobierno, fué el de justificar plenamente ante las potencias civilizadas del mundo la revolucion de España, explicando sus causas, y trazando al propio tiempo y á grandes rasgos el cuadro de las reformas que se proponia realizar.

Dió esto ocasion al despacho circular del ministerio de Estado de 19 de Octubre de 1868, dirigido á los agentes diplomáticos de España acreditados cerca de los Gobiernos de las naciones amigas y aliadas. Mucho de lo que entonces se anunciaba como una esperanza ha venido á lograrse ya. Al Gobierno de hecho, improvisado en los primeros momentos por las necesidades del período revolucionario, se ha sustituido la Regencia del reino, establecida por la Constitucion del Estado hasta tanto que los representantes de la nacion española designen la persona que ha de ocupar el trono de su gloriosa monarquía.

Prómulgado el Código fundamental, en el que se consignan los derechos del individuo y las instituciones liberales más amplias, y aceptado por la inmensa mayoría del país, es evidente que la revolucion, en su marcha ascendente, ha llegado á vencer los más graves obstáculos, sin que los estériles amagos de algunos perturbadores puedan infundir grave recelo; pues el Gobierno cuenta con medios para asegurar la paz y para que crezca sin estorbo y fructifique en abundancia la semilla de civilizacion y de riqueza que la libertad ha sembrado en nuestro suelo. Tal es la solicitud, tal el anhelo constante de los que hoy gobiernan la nacion española, con cuya voluntad soberana cuenta para llevarle á un término dichoso. En esta situacion, el Gobierno español estima justo y conveniente decir á los de las naciones amigas, valiéndose para ello de sus agentes oficiales, lo que ha hecho hasta ahora y lo que se propone hacer en lo venidero para afirmar la revolucion y para que sea fecunda en benéficos resultados.

El Gobierno provisional, siguiendo la senda trazada por los principales caudillos de la revolucion, empezó respetando por tal manera la voluntad general, que nada intentó fundar por sorpresa y de improviso, dejando todas las cuestiones principales á la suprema decision del pueblo. Con este fin, en el momento en que se calmaron las pasiones se reorganizó la administracion y se llegó á un período más tranquilo, se convocaron las Cortes Constituyentes. Las elecciones fueron libérrimas. Ejerciendo por primera vez el sufragio universal, acudieron á las urnas cerca de tres millones de electores de todos los partidos; y, libres de intimidacion y de corruptoras promesas, emitieron sus votos sin que la agitacion electoral turbase un solo instante la paz pública, ofreciendo al pueblo español un espectáculo bastante á confundir para siempre á sus detractores y para dejar demostrada su ilustracion, su sensatez y su cordura. Resultado de esas elecciones, que pueden presentarse como modelo á los pueblos más cultos, han sido unas Cortes Constituyentes en que, mezclados con una gran mayoría formada por los antiguos partidos liberales; han venido representantes de los intereses y preocupaciones tradicionales y del alto clero; y algunos más, elegidos por el partido republicano que, al calor del movimiento revolucionario y merced á su activa propaganda, alcanzó número más considerable de prosélitos. Constituida la Asamblea soberana, ante ella resignó sus poderes el Gobierno provisional, recibiendo en el acto el ilustre duque de la Torre la misión de constituir el poder ejecutivo que habia de gobernar la nacion, en tanto que las Cortes se consagraban á la árdua tarea de resolver los problemas que entraña la Constitucion de un Estado.

De advertir es que, antes y despues de reunidas las Cortes, el Gobierno se ha visto, aunque pocas veces por fortuna, en la dura necesidad de apelar á la fuerza para reprimir á algunos fanáticos que se alzaron en ciudades dis-

tantes de la capital, sin tener en cuenta que abierto todo palenque á la lid pacífica de las ideas, y fiado al vencedor en esta lid el triunfo de la mejor doctrina, es un crimen de lesa libertad y de lesa nacion el acudir á las armas.

A pesar de estos sangrientos lunares, pequeños si se atiende á la repentina y honda transformacion que en toda España se obraba, bien puede asegurarse que el estado general de calma, de orden, de generosidad hacia los vencidos, de respeto á las propiedades y á las personas, ha correspondido á lo que podia y debia esperarse del noble pueblo español.

Oportuno es también dejar consignado que en el seno de las Cortes Constituyentes se han discutido á puerta abierta, sin guardias ni defensores, con serena majestad, las más árduas cuestiones, ofreciendo los debates políticos ejemplos grandes de templanza y patriotismo, y acabados modelos, y hermosos y ricos dechados de sabiduría y de elocuencia.

Si el primer período legislativo de las Cortes Constituyentes ha sido provechoso á la nombradía y á la gloria de España, no lo ha sido ménos para que la revolucion se arraigue y consolide. Resumen de las aspiraciones del pueblo español en el período histórico que atravesamos y compendio de las transacciones leales aceptadas por los antiguos partidos liberales de España es la Constitucion de 1.º de Julio de 1869. Incontestable es, pues, la importancia de cuantos preceptos encierra la Constitucion aprobada por una inmensa mayoría de los representantes del pueblo; pero deben llamar principalmente la atencion de todos los hombres pensadores los tres puntos capitales que comprende el Código fundamental. Es el primero el que tiene por objeto consignar en toda su extension aquellos derechos que los pueblos de Europa y de América más avanzados en cultura, ora estén bajo un régimen democrático, ora dure aún y predomine en ellos una aristocracia poderosa, han conseguido escribir en sus códigos fundamentales; y lo que es más provechoso aún, arraigar en sus costumbres y practicar en la vida pública. En España, sin embargo, ha sido la democracia la principal propugadora de estos derechos, ganando así la honra de considerarlos como conquista suya, y de ponerlos antes de la revolucion como blason privativo de su estandarte. Aceptados los derechos individuales por la mayoría de los representantes del pueblo, queda consignado en la Constitucion del Estado, no solo el sufragio universal, sino también el derecho que asiste á todo español de emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito; de reunirse pacíficamente, de asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios á la moral; y por último, de dirigir peticiones individual ó colectivamente á las Cortes, al rey y á las autoridades.

Considerada, pues, la Constitucion en este terreno, resulta más liberal y más amplia que las de las monarquías representativas, y tanto como las de muchos Estados que han adoptado la forma republicana.

De esperar es que el pueblo español, desoyendo las excitaciones de algunos ilusos que sueñan en mayores progresos, y despreciando las pérdidas insinuaciones de otros que quisieran extravíarles para hacerle aparecer como incapaz de ejercer y practicar los derechos y las libertades que ha conquistado con su ardimiento, sabrá, por el contrario, hacer como hasta aquí, un uso prudente, digno y moderado de las instituciones democráticas que, por vez primera y en toda su extension, se ven consignadas en el Código fundamental.

No ménos extraordinaria es la novedad que se introduce en la organizacion política de la sociedad española, estableciendo por primera vez en nuestra patria la libertad religiosa.

Vencedora España en su lucha secular contra el islamismo, apareció pujante en el concierto general de las naciones de Europa al despuntar la luz de la edad moderna, y confundiendo é identificando el sentimiento religioso con su entonces fundado empeño de predominio y con su afán de gloria, hizo del amor de la patria y del orgullo de raza una misma cosa con la intolerancia, creyéndose el nuevo pueblo de Dios y declarándose campeón de una causa contra la cual combatian, no ya solo pueblos valerosos y enérgicos, sino el espíritu impetuoso é invencible del progreso humano.

De aquí su vencimiento y postracion al cabo de dos siglos de gigantescos combates, en que llevó el terror de sus armas, la fama de su nombre, su religion, sus leyes, su idioma y su cultura hasta los últimos términos de la tierra. El decaimiento á que á principios del siglo habia llegado España solo se explica por el fanatismo que, comprimiendo la inteligencia de sus hijos, expulsando de su suelo á los que más activamente le cultivaban y enriquecian, apartándola de la corriente civilizadora, sofocando con absurdos y apretados lazos el comercio y la industria, y poniendo como ofrenda piadosa sus más pingües campos en manos del clero, vino á entregar á este la direccion de toda conciencia y el germinar de todo pensamiento.

La terrible leccion con que la Providencia castigó tanto error no arrancó por dicha de nuestras almas la fé antigua, pero mitigó y aun extirpó la intolerancia de muchos corazones. De este modo, y conveniente es consignarlo, cuando ha venido á establecerse en nuestras leyes la libertad religiosa, la tolerancia estaba ya en nuestras costumbres.

Desgraciadamente, la supersticion y la milagrería, rechazadas ya por el despejo natural y recto juicio de las clases medias y populares, hubo de refugiarse en estos últimos tiempos en los alcázares régios. De aquí, sin duda, el erró-

neo concepto que forman de nosotros en muchos países de Europa, donde tal vez se imagina que la mayoría de los españoles piensa y siente en esta época como á mediados del siglo XVI, lo cual, no solo ofende al pueblo español, atribuyéndole sentimientos anacrónicos é incompatibles con la civilizacion presente, sino que conspira á desautorizar la revolucion.

Conviene, pues, insistir en que, si bien el sentimiento religioso y la fé católica subsisten en toda su integridad en la inmensa mayoría de la nacion, esta condena toda idea de violencia, todo propósito de intolerancia, todo conato de renovar el crimen aislado que manchó sacrilegamente de sangre la catedral de Burgos. Amoldándose la Constitucion al estado presente de las creencias del pueblo español, establece ante todo en su art. 21 que «la nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la religion católica;» pero al propio tiempo establece que «el ejercicio público ó privado de cualquier otro culto queda garantido á todos los extranjeros residentes en España, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral ó del derecho.» Por último, el mismo artículo declara aplicables estas reglas á los españoles que profesaren otra religion que la católica.

En este punto, pues, la situacion creada por la revolucion de Setiembre ha venido á dar cumplida satisfaccion á las universales quejas que á todas las naciones de Europa y del mundo civilizado arrancaba la intolerancia religiosa refugiada en España como su último baluarte. De hoy más, y sin que en ello padezca el sentimiento católico y la fé acendrada y pura de los españoles, pueden los extranjeros que arriben á este generoso suelo contar, no solo con la proteccion que se les debe para el ejercicio de sus industrias, sino con el derecho de adorar libremente á Dios segun sus creencias. Por este solo hecho debe esperar el Gobierno español obtener las más vivas y eficaces simpatías de todos los Estados de Europa y del orbe civilizado que, diferenciándose en punto á instituciones, están, sin embargo, unánimes en respetar el gran principio de la libertad religiosa.

Ha sido la tercera cuestion que más amplia, serena y luminosamente se ha debatido en las Cortes la de la forma del Estado. En vano una minoría inteligente, enérgica y activa, ha hecho esfuerzos sobrehumanos de pasion y de elocuencia por desarraigar de los ánimos la fé antigua en la forma monárquica. A pesar de que las Cortes se han elegido en momentos favorables á las tendencias más radicales; y no obstante que, ya por su no intervencion en los actos revolucionarios, ya por otras causas, no venia á avasallar los ánimos la personalidad de ningun príncipe, es tal la fé que abrigan los españoles en la forma monárquica, que una inmensa mayoría la ha consignado en la Constitucion.

Las Cortes Constituyentes, comprendiendo que la libertad no es patrimonio exclusivo de ninguna forma de Gobierno, han proclamado los derechos todos del ciudadano, han establecido Cámaras elegidas por sufragio universal, han garantido todas las libertades y han puesto por remate al edificio la monarquía. En el título IV se consignan las facultades del monarca, semejantes en un todo á las que gozan los reyes en las monarquías constitucionales de Europa; y en el título V proveen á las necesidades de la sucesion á la corona y de la regencia del reino.

Haciendo aplicacion de este último precepto, consignado en el art. 83, las Cortes Constituyentes, antes de suspender sus sesiones, han creído deber elevar al cargo de Regente del reino á D. Francisco Serrano Domínguez, presidente del Gobierno provisional y del Poder ejecutivo, que por sus nobles prendas de carácter alcanza la estimacion general, y cuyo arrojo ha contribuido tanto al triunfo de la revolucion cuanto su tino y prudencia á consolidarla, su Alteza confirió inmediatamente á su ilustre compañero de iniciativa revolucionaria, el conde de Reus, la formacion del nuevo ministerio, el cual ha sufrido una importante modificacion á fin de que entrasen en él dos individuos de procedencia democrática, y estuviesen así representados en el poder los tres antiguos partidos que se coligaron para llevar á cabo el alzamiento nacional.

Así, pues, las Cortes Constituyentes, al nombrar al Regente del reino con arreglo á la Constitucion, han querido dejar establecida en cuanto era posible la monarquía. El Regente es hoy el jefe supremo del Estado mientras que los representantes del país, aprovechando la suspension de las sesiones y poniéndose en contacto directo con los que los han elegido, se preparan para resolver definitivamente acerca de la eleccion del monarca. Importa al bienestar, á la grandeza y al porvenir de la nacion española que el monarca que ha de regir sus destinos con el concurso de las Cortes obtenga el mayor número de sufragios, sea digno de la alta honra que se le va á conferir, y merecerse las gloriosas coronas de San Fernando y de Alonso V el Magánimo, sea saludado con júbilo y amor por todos los españoles. En tanto que las Cortes Constituyentes ponen cima á la obra comenzada, eligiendo en su día al monarca, facultad á ellas exclusivamente reservada, el Gobierno tiene altos deberes que cumplir en la pausa de los trabajos parlamentarios.

Ante todo se propone reprimir con firmeza los atentados, los desórdenes y el espíritu de anarquía que particularmente excita sin duda la reaccion en algunas comarcas á fin de dar ocasion y pábulo al descontento, acusando á la libertad que hoy gozamos de incompatible con el sosiego público. Espera igualmente sofocar con pronto castigo todos los esfuerzos de los partidarios de una soñada legitimidad, la cua-

procura apoderarse por la violencia de la corona con que solo las Cortes Constituyentes, en virtud de los poderes que la nacion les ha confiado, tienen el derecho de galardonar al que estimen más digno. Y confía, por último, en que la paz no tardará en restablecerse en la isla de Cuba, y en que vendrán sus representantes, como ya han venido los de Puerto Rico, á tomar asiento en el Congreso, y á concurrir á la formacion de las nuevas leyes que la opinion pública reclama con urgencia para aquellas remotas provincias.

La reforma en sentido liberal de los aranceles de aduanas, si se aprovecha como conviene, dará medios de celebrar ventajosos tratados de comercio con Francia, Inglaterra, Italia, Portugal y otros países, fomentando así la exportacion de nuestros productos. El arreglo de la cuestion de Hacienda, objeto de la más seria preocupacion por parte del Gobierno, que está resuelto á cumplir los compromisos contraídos por España; la preparacion de las leyes orgánicas que han de discutirse en la próxima reunion de las Cortes para completar la obra constitucional, y otros trabajos no ménos importantes, y dirigidos todos á la reorganizacion del país y á la consolidacion de las conquistas de la revolucion de Setiembre, han de ocupar preferentemente la atencion del Gabinete que ha merecido la confianza del Regente del reino y de las Cortes Constituyentes, y que se propone satisfacer hasta donde sus fuerzas alcancen los vivos sentimientos de orden y libertad de la nacion entera.

Teniendo, pues, el Estado una forma determinada y definitiva, y un jefe supremo que posee irrefragables títulos de legitimidad, los más valederos hoy en las naciones civilizadas, es llegada sin duda la hora de regularizar nuestras relaciones con las potencias amigas. Con este objeto, S. A. el Regente del reino ha mandado ya sus credenciales á todos los representantes de España, seguro de que á su vez harán lo propio los demás Estados, como lo han ejecutado ya algunos de los más importantes. Por lo que hace á las relaciones interrumpidas con algunos Estados de América, el Gobierno está dispuesto á reanudarlas, si ellos por su parte lo desearan, sin exigir nada contrario á nuestros intereses ó á nuestro decoro.

De orden del Regente del reino dirijo á V... este despacho, del cual puede dar copia á ese ministro de Negocios extranjeros, á fin de que sepa oficial y auténticamente nuestros pensamientos y propósitos, y pueda rectificar cualquier error en que se incurra con respecto á España, á la marcha de su revolucion y á las miras é intenciones de los que están al frente de ella.

Madrid 26 de Julio de 1869.—Manuel Silvela.

(Gaceta del día 2.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Minas.

Ilmo. Sr.: En vista de los ejercicios verificados en la escuela especial de Ingenieros de Minas para la provision de seis plazas vacantes de auxiliares facultativos, y de acuerdo con la calificación y propuesta hechas por el tribunal de oposiciones, S. A. el Regente del reino se ha servido nombrar auxiliares facultativos de minas de cuarta clase, con el sueldo anual de 600 escudos, á D. Emilio Peñalver y Fernandez, D. Abelardo Florez de Pando, D. Pedro Casimiro Donaire, D. Eugenio Malo de Molina, don Adolfo Vizuete y Robledo y D. Antonio San Miguel y Nadal.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1869.—Echegaray.—Señor director general de Obras públicas, agricultura, industria y comercio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La columna del coronel Bastos alcanzó el 30 del próximo pasado en el término de Villanueva de San Carlos á la partida de Bruno Parrá, alias Orejita, causándole dos muertos, y cogiéndole dos caballos y algunas armas.

También la columna del comandante de la guardia civil Pastor alcanzó entre Argamasilla y Aldea del Rey los restos de la partida de Rapa, dispersada el día anterior por la columna del teniente coronel Reina, causándole dos muertos y haciéndole dos prisioneros.

El cabecilla Añon, vecino de Almodóvar, ha sido aprehendido por la guardia civil.

El juez de primera instancia de Astorga da parte de que en la madrugada de ayer una partida de 30 carlistas intentó penetrar en el inmediato pueblo de Valde San Lorenzo, matando al alcalde en el acto de ser rechazada por los vecinos del pueblo, que hicieron un prisionero.

De las otras partidas de la provincia de Leon no hay todavía noticias ciertas.

La faccion capitaneada por el presbítero Dueñas pasó en la noche de ayer con direccion de Real de San Vicente, provincia de Toledo.

Los dispersos restos de las facciones de la Mancha, así como las que nuevamente han aparecido, son perseguidas sin descanso en todas direcciones por fuerzas del ejército y guardia civil.

No ocurre novedad en el resto de la Peninsula.

NOTICIAS GENERALES.

Escasas son las noticias que se tienen hoy á última hora de las partidas carlistas. En la noche se presentó en Talavera se dirige al valle de Ti-

tar, siguiéndole la pista una columna de 30 infantes y 15 caballos que ha de obrar en combinación con la que salió anteriormente.

Ha sido aprehendido en Ciudad-Real D. Juan Añón, vecino de Almodóvar, uno de los jefes de la conspiración carlista, que viajaba en dirección a Madrid, y que se decía había estado en la partida de Rapa.

La guardia civil ha tenido un encuentro con los facciosos en el término de Aldea del Rey, causándose dos muertos y haciéndoles otros dos prisioneros.

El alcalde y comandante militar de Tudela anuncian que podía alterarse hoy la tranquilidad en algunos pueblos de aquel distrito, ayudados por gente que había ido de Calatayud, debiendo ponerse al frente D. Pedro Agreda, jefe que fué carlista, habiéndose llevado armas, en número de 500, desde Madrid ó Guadalajara. Tomadas las medidas convenientes, ha sido preso el Sr. Agreda y un armero, en cuya casa han encontrado triple número de armas de las que constaban en el inventario.

Segun dicen de Astorga, á las dos de esta madrugada ha intentado penetrar una partida de 30 hombres en Vall de San Lorenzo, y hecha resistencia por los paisanos, se les ha hecho un prisionero, resultando muerto el alcalde de barrio. Se anunciaba la aproximación de otra partida, cuyo número fijaban, unos en 40, y otros hacían llegar hasta 200.

Con motivo de la sumersión de uno de los establecimientos de baños flotantes establecido en el puerto de Valencia, iban extraídos 12 cadáveres hasta el día 30 del mes pasado.

Dice un periódico de Albacete que los concejales de dicho pueblo piensan demandar de calumnia al alcalde del mismo, D. Ramon Alfaró.

Es desmentida por *Los dos Reinos* la noticia de que en Sueca se había levantado una partida carlista compuesta de 150 hombres.

El Regente del reino ha tenido á bien admitir la dimisión que ha presentado D. Miguel Díez Ulzurum del cargo de gobernador de Sevilla, y nombrar en su lugar, para desempeñar aquel cargo, á D. Eugenio Alau, que lo es actualmente de Pontevedra.

Dice *El Valenciano*:

«Los jefes y oficiales de la escuadra española surta en nuestras aguas están proveyéndose de gorras con funda blanca y la corona real, según disposición del Gobierno.

¿Con qué proveyéndose de gorras con corona real?

Esto será para la revista que debe pasarle el desinteresado patrocinador de Montpensier el carcelero.

Españoles, mucho ojo...

Segun carta que ha leído *El Imparcial* de una persona muy autorizada, en la provincia de Toledo hace dos días debió levantarse una partida de 150 facciosos en la dehesa de Pura, término municipal de San Bartolomé de las Abiertas. Algunas noticias comunicadas á la guardia civil, dieron por resultado la aprehensión de Simon Toledano, vecino de Torrecilla, en los momentos en que se preparaba para llevar víveres á los carlistas.

En su consecuencia fué preso un tal Marquez, que parecía ser el jefe que comandara la referida partida, en union con otros diez sujetos tambien comprometidos, en los momentos que botaban sillas á los caballos. Simultáneamente fueron presos por la benemérita guardia civil del puerto de San Bartolomé, el administrador de Malpica, D. Angel Magan, comisario de policía que fué en Toledo en aquellos tiempos de feliz memoria en que la citada provincia estaba gobernada por los célebres Herreros y Sanchez Fano. Del mismo modo ha sido reducido á prisión el cura del Carpio y un mayorazgo de este pueblo.

Nos dicen de Lisboa, con fecha 30, lo que sigue:

«A las cinco de la mañana de hoy ha llegado á esta el Sr. D. Casto Mendez Nuñez. Han salido á esperarle el Sr. D. Angel Fernandez de los Rios y demás empleados de la legación de España en esta capital. El ilustre vencedor del Callao se halla un poco más aliviado de sus dolencias, pero no por eso deja de inspirar cuidado su situación.

Desde el conyoy del camino de hierro fué conducido en una silla al bote del vapor *Colon*, que lo esperaba en el muelle que la empresa del ferro-carril posee sobre el Tajo. El venerable almirante, al embárcarse, exclamó, dirigiéndose al Sr. Fernandez de los Rios: *Ya me siento mejor.*

Suplicó que no lo visitasen, porque deseaba entregarse al mayor sosiego, y no aceptó el ofrecimiento del señor embajador de España para que descansase en tierra algunas horas, á cuyo fin le tenía preparadas habitaciones en el mejor hotel de Lisboa.

La oficialidad del vapor *Colon* fué tambien á recibir en la estación al Sr. Mendez Nuñez, el cual en seguida que llegó á bordo se metió en caña.

Mañana debe partir para las aguas de Galicia en dicho vapor. El Sr. Fernandez de los Rios ha sido excelentemente acogido á su llegada por toda la prensa lusitana. Todos los periódicos de Lisboa, sin distinción de colores políticos, hacen á eminente escritor español los más lisonjeros encomios. Dentro de breves días presentará sus credenciales al rey. Nuestro nuevo representante en l-

córte del Tajo está siendo visitado por todo lo más notable que encierra la sociedad lisbonense. La elección de este hombre público ha sido acertadísima.

El Puente de Alcolea publica una carta del coronel Escoda, en la cual, y entre otras cosas, dice lo siguiente:

«Hasta ahora no ocurre por aquí novedad alguna, ni en toda la línea de los Pirineos hay un solo carlista. Los que desde la frontera parecían dispuestos á entrar en España, se han retirado todos por órdenes de sus jefes.

El día 22 tomé el mando de operaciones de la primera línea, y esperando que los carlistas entrasen el 25, según lo tenían proyectado, tenía á mis valientes carabineros dispuestos á batirlos y derrotarlos, como seguramente lo hubieran hecho, á haber tenido ocasion. Pero descubiertas todas sus conspiraciones en Zaragoza, Figueras, Madrid y Pamplona, y desalentados ya por este primer fiasco, nada harán, mientras en el interior de España los buenos republicanos, que yo respeto, tengan la prudencia debida y recuerden lo que ha costado conquistar nuestras libertades.

Los carlistas hoy nada grave pueden hacer, y la regencia del duque de la Torre será duradera, y la libertad se sostendrá, á pesar de los esfuerzos de sus enemigos.»

La junta directiva de la *Asociación Arancelaria* ha celebrado una reunion para acordar la línea de conducta que debe seguir la asociación en vista del arancel recientemente publicado en la *Gaceta*.

Por unanimidad se acordó que la asociación publicase una declaración manifestando que en vista de las ilegalidades cometidas en el arancel, tanto por aumento de derechos, como por prohibiciones fuera de las bases de la ley arancelaria, y por disposiciones proteccionistas que violan manifiestamente tanto el espíritu como la letra de la ley, la asociación, cumpliendo el acuerdo tomado en la última reunion pública en la Bolsa, continuará haciendo propaganda libre-cambista, considerando proteccionista el nuevo arancel, y que acudirá á las Cortes en cuanto estas se reúnan, para pedir que el arancel se modifique y se ajuste á las bases arancelarias, y que se lleve á la mesa de las Cortes todo el expediente de la cuestion arancelaria.

La asociación se propone tambien reclamar energicamente la publicación en la *Gaceta* de los valores que han servido á la dirección general de rentas para fijar los derechos.

El círculo de la Union Mercantil ha celebrado una reunion para discutir y firmar una exposicion que deberán entregar al ayuntamiento de Madrid protestando contra las bases de la comision del municipio para el reparto del impuesto de capitacion.

Han asistido unas 60 personas, y ha presidido la reunion el Sr. Fabra.

Todos los que han terciado en el debate han estado conformes en combatir el principio de que sirva de tipo para el reparto el alquiler que los comerciantes é industriales pagan, no solo por su habitacion, sino por los locales que ocupan con sus almacenes.

La exposicion podrá ser firmada mañana todo el día en dicho círculo por cuantas personas quieran adherirse á ella.

En esta semana quedará arreglado y publicado el arreglo de la plantilla del ministerio de Ultramar. Segun él, se hacen diferentes economías en el personal de la secretaría, economías que, como ya hemos dicho antes de hoy, se harán extensivas á todas las dependencias de dicho departamento.

Parece ser que el clero joven de Austria pide que se autorice á los curas para contraer matrimonio. Con este motivo hay cierta inquietud y disgusto entre los individuos del alto clero.

Dícese que es un hecho consumado la alianza franco-austro-italiana.

En el caso de que lleguen á realizarse los acuerdos de la alianza franco-austro-italiana, todos los Estados Pontificios serán cedidos á Italia, á excepcion de Roma, que será considerada, en este caso, ciudad federal católica, y recibirá para su custodia una guarnicion mixta compuesta de tropas de la triple alianza.

Dícese que en caso de guerra entre Prusia y Francia, esta última potencia cuenta con un ejército de 150.000 soldados italianos, que sostendrá á su costa.

En premio de esta concesion, Italia recibirá algún aumento de territorio.

Parece que, á consecuencia de la votacion que tuvo lugar el martes, en la sesion que celebró el ayuntamiento, la minoría del mismo creyó de su deber presentar la dimision del cargo, lo que, segun nos dijeron, lo verificó á primera hora de la tarde de ayer.

Hé aquí lo que dice *La Epoca* con referencia á *Las Novedades*:

«Las amenazas contra la prensa y contra la seguridad personal de los escritores no parecen ya limitadas á los periódicos satíricos ni á los calificadas de reaccionarios, si hemos de juzgar por las siguientes líneas que encontramos en un diario tan liberal como *Las Novedades*. Dice así nuestro colega:

«Ayer tarde se presentaron en nuestra redaccion dos hombres del pueblo, que nos eran completamente desconocidos, pidiéndonos, en

nombre de un funcionario público á quien no tratamos, una lista de los nombres de los redactores de este periódico, y las señas de sus respectivas habitaciones.

Como los redactores de *Las Novedades* no acostumbramos nunca á ocultar sus nombres ni sus personas, facilitamos desde luego las noticias que se nos pedían, quedándonos tan tranquilos como antes. Sin embargo, como de algunos días á esta parte parece que están en moda ciertas visitas á las redacciones de los periódicos, debemos advertir, para que ninguno pueda alegar ignorancia, que tenemos tomadas todas nuestras medidas para recibir de una manera digna y conveniente á cuantas personas nos dispensen el honor de visitarnos.

Para concluir, debemos hacer constar que las anteriores líneas nos las han inspirado ciertos rumores que sobre represalias han empezado á circular por Madrid á propósito de las visitas hechas en estos días á algunos periódicos que en su mayor parte se ocupaban en difamar, ocultándose bajo el velo del anonimato, lo cual no han sabido hacer nunca los periódicos liberales.»

Dice *La Correspondencia*:

«Segun noticias que recibimos de Pamplona, seis son las heridas que recibió al marqués de Hormazas en la noche del 25; de estas, cuatro en la cara y cabeza, causadas con instrumento contundente, y las dos restantes, una de ellas con navaja y la otra con instrumento triangular, que se supone sea bayoneta.»

El club de Anton Martin y el casino republicano han protestado energicamente contra los atropellos cometidos estos días en las redacciones y con los redactores de varios periódicos, así como con algunas casas de comercio. *La Igualdad* inserta hoy ambos documentos.

Todos los periódicos monárquicos de la noche publican una protesta enérgica contra las agresiones de que han sido objeto varios periodistas y la impunidad en que amenaza quedar actos tan censurables, y declaran que, si contra toda esperanza, no fuese escuchado su clamor, cesarán en su publicacion.

Hé aquí el resumen de las noticias que publica uno de nuestros colegas:

«D. Carlos y Elio se encontraban ayer en Urrugne, pueble limítrofe de la frontera francesa.»

«Las únicas noticias que se tenían anoche de las facciones de Leon anuncian que estas habían aumentado con nuevos grupos, y que los carlistas armados hoy en aquella provincia ascienden á unos 400.

«Los pasajeros de la diligencia de Extremadura encontraron anteanoche en Nombela la partida que acudilla el economo de Alcabón. Es hombre de 32 á 34 años; montaba un buen caballo, y su traje consistía en patalon y levita negra, alzacuello y boina. Le acompañaban 43 hombres bien montados y regularmente armados.

Ayer se publicó en Leon la ley de 21 de Abril.

Un despacho de esta ciudad anuncia que la partida facciosa se encontraba en la Magdalena y ascendía á 250 hombres.

En Borges se reunieron anoche 42 proclamando á Carlos VII; la primera partida la manda D. Antonio Milla, beneficiado de la catedral de Leon y antiguo oficial del ejército carlista, y la segunda D. Pedro Balanzategui, vecino de la misma capital. De una y otra forman parte muchos eclesiásticos.

En persecucion de la primera van 20 civiles al mando de un comandante del tercio, y á esta fuerza se incorporarán otros 20 con el jefe del tercio. La fuerza restante está destacada en Astorga, Ponferrada y Pola de Gordon.

«De una carta que recibimos de Ciudad-Real trascribimos los siguientes párrafos:

«Desde el viernes por la noche están prestando el servicio los Voluntarios, republicanos en su mayor parte.

Ha sido preso D. Joaquin Ibañez, abogado, y jefe, segun se dice, del movimiento, y D. José Maldonado, primo del padre Maldonado, general que fué de los Carmelitas, pariente del conde de la Cañada y padre del alférez que se fugó en Diciembre en compañía de un teniente llamado Lillo, que en la actualidad parece que se encuentra en las prisiones militares de San Francisco. Ambos pertenecian al segundo regimiento de coraceros.

«Los facciosos arramblan con cuantos jamellos tropiezan; así es que han quitado algunos al conde de la Cañada, Cantalejo, D. Luis Muñoz, marqués de Treviño y otras personas acomodadas.

Operan contra los carlistas un batallon de Aragon, otro de cazadores de Barcelona, otro de Asturias, otro que no entró en la poblacion y se ignora cuál es, un regimiento de caballería, un escuadron de húsares de Pavia y otro escuadron de lanceros; esto sin contar con las fuerzas que se hallan en el límite de la provincia procedentes de Extremadura.»

«A las seis de la tarde de ayer salió de Leon el comandante general de la provincia con seis compañías de fuerzas de infantería y una seccion de caballería, dirigiéndose á las montañas.

«El comandante general de Santa Cruz del Retamar dice en despacho de anoche que la faccion que manda el cura de Alcabón, compuesta de 35 ó 40 hombres, se encontraba á las seis de la noche en el encinar de Cenicientos. Habian salido fuerzas en su persecucion.

«En el encuentro que tuvo anteayer la columna que manda el teniente coronel Sr. Gar-

cia Reina, cerca del Hoyo, con las partidas de Tercero, Rapa y Orejita, tuvieron estos bastantes bajas y se les hicieron trece prisioneros, que hoy han sido conducidos á Badajoz. De la columna de Reina solo ocurrió un muerto y dos heridos.»

En la última hora de *La Iberia* hallamos las siguientes noticias que no habiamos visto en ningun otro periódico de la mañana:

«En la provincia de Badajoz no hay un solo faccioso. En la conspiracion de Herrera del duque solo resultan complicados siete vecinos de aquel pueblo.

«En la provincia de Cáceres tampoco hay partida alguna. Falso cuanto se ha dicho de aparcion de partidas en los montes de Guadalupe.

«El presbítero D. Lúcio Dueñas vaga con una partida de 25 hombres, armados de escopetas y trabucos, por las inmediaciones de Tanlaveria. Ayer estaba en un pueblecillo llamado Cenicientos.

«En la provincia de Pontevedra tranquilidad completa. No es cierto, como ha dicho algun periódico, la aparición de partida alguna.

«Han sido capturadas por las autoridades francesas de la frontera 40 cajas de fusiles que estaban destinadas para los facciosos, y muchas cajas de municiones.

«Se hallan restablecidas todas las líneas telegráficas que habian sufrido deterioro por el temporal.»

Noticias de *El Impertinente*:

«*La Iberia* ha conseguido al fin un alto destino en el Montepio Universal para su joven y novísimo director D. Federico Rodriguez. Tanto al nuevo director, como al colega progresista, damos nuestra cordial enhorabuena.

«Se nos olvidaba dar otra enhorabuena al colega *La Iberia* por otro nombramiento conseguido para su casa, ocasionado con motivo de un ascenso concedido á individuo perteneciente tambien á la familia. ¿Nos entiende *La Iberia*?

«El secretario particular que tenia el señor Abascal desde las elecciones de diputados, acaba de obtener el premio debido á sus servicios por medio de un sueldo de 12.000 rs. en *Gobernacion*, en reemplazo de un cuñado del mismo Sr. Abascal, que ha pasado á mejor vida, es decir, á mejor sueldo, en un consulado ó cosa parecida.

«Lo que decimos de *La Iberia* creemos que sea cierto, pues así lo afirman personas competentes. Si no lo fuera, estamos seguros que el colega rectificará y nosotros saldremos del error.»

A Leon ha llegado una columna de 500 infantes y 100 caballos, mandada por el coronel Manjon, para perseguir la faccion de aquella provincia.

«El domingo se ha alterado el órden público en Aranda de Duero en sentido carlista: tropas de Búrgos restablecieron la calma.

«Parece que en un pueblo de la provincia de Leon ha sido fusilado el alcalde por haber hecho resistencia á una partida carlista.

Anuncia un despacho de Vitoria que reina agitacion en Estella, y se decía que hoy debia tener lugar un alzamiento importante en Tudela, en comunicacion con otro de Calatayud.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

BERLIN 31.—Nada, absolutamente nada, autoriza los rumores de que se han hecho eco los diarios de París sobre la enfermedad del conde de Bismarck. Este último sigue en perfecto estado de salud en su posesion de Vazzin, que compró despues de la guerra de 1866, al precio de seis millones de reales.

El conde de Bismarck cree que no estallará la guerra ni en el otoño ni en el invierno próximo.

FLORENCIA 31.—Cambray Digni se ocupa activamente del nuevo plazo financiero que presentará al nuevo Parlamento, el cual no volverá á reunirse hasta Diciembre.

Se establecerán nuevas contribuciones. El Parlamento actual no será disuelto hasta Octubre.

PARÍS 31.—En la Bolsa de hoy se han cotizado:

El 3 por 100 exterior español, á 29.
El 3 por 100 francés, á 72-32 1/2.
El 4 1/2 por 100, á 104.

LONDRES 31.—Consolidados ingleses, de 93 1/8 á 1/4.

PARÍS 1.º de Agosto.—No ha sido M. Rouher, sino M. Delangle, quien ha redactado la exposicion que acompaña el *Senatus-Consulto* que será leído en el Senado.

Ha sido grande ayer la afluencia de los suscritores para las obligaciones del puerto de Cádiz, y el resultado del primer día ha sido sumamente satisfactorio.

VIENA 1.º.—Se desmiente en las regiones oficiales la noticia del viaje de M. de Beust á Biarritz.

FLORENCIA 1.º.—La sesion del Parlamento será prorogada por decreto real dentro de unos pocos días.

PARÍS 2.º.—Asegúrase que al abrir hoy la sesion extraordinaria del Senado, M. Rouher pronunciará un discurso haciendo consideraciones extensas sobre la situacion política.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día a 50 ctmos. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25. —Reclamamos, sueltos, gacetas, etc., a 150 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

Comunicados desde 100 a 1.000.—A visos judiciales a 50, y los demás oficiales, o de defunción, a 100.—A los suscriptores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

AVISO

Los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc., se insertan de balde.

Santos de mañana.—Sto. Domingo de Guzman fr.
Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas de Sta. Ana.

Sección mercantil.

Precios del día 2.

Trigo del país. de 40	á 48	rs. f.
Id. extremeño. de "	á "	id.
Id. extranjero. de "	á "	id.
Id. jeja. de "	á "	id.
Cebada. de 21	á 23	id.
Maíz. de "	á "	id.

Cambios del día 2.

Madrid.	par
Barcelona.	1/2 b
Valencia.	par 1/4 b
Alicante.	1/4 b 1/2
Cádiz.	1/4 á 1/2 daño.
Sévilla.	idem id. id.
Málaga.	idem id. id.
Cartagena.	par.
Orizuela.	1/2 qto.
Paris.	8 div. 5.13
Marsella.	8 div. 5.13
Londres.	90 div. 50.10 á 25

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 30

FONDOS PÚBLICOS.		Ultre.
3 por 100 consolidado.	25.45	
Idem á fin de mes.	25.35	
Idem exterior.	29.00	
3 por 100 diferido.	25.00	
Idem á fin de mes.	00.00	
Amortizable de 1.ª clase.	00.00	
Idem de 2.ª idem.	00.00	
Deuda del personal.	19.40	
Billetes hipotecarios.	98.40	
Billetes de segunda serie.	84.10	

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Belis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

ANUNCIOS.

Fotografía italiana de Mr. Bocconi.

CALLE DE SAN JUDAS, NUMERO 1, PLAZA DE SANTA ISABEL.

PRECIOS.

Retratos tarjetas.	Rvn.	20
" copias.	"	4
" iluminados.	"	30
" copias.	"	6
" americana.	"	40
" copias.	"	8
" media placa.	"	50
" copias.	"	10
" placa entera.	"	80
" copias.	"	16
" extra-placa.	"	140
" copias.	"	20

Ensayos con máquina solar.

Núm. 1, Hoja ordinaria.	Rvn.	250
" 2, 0m 90 por 0m 59	"	320
" 3, 1m 05 por 0m 70	"	400
" 4, 2m 05 por 1m 30	"	860

Colegio de Sto. Tomás.

En este acreditado establecimiento, y bajo la dirección de D. Eduar-

do Lopez, queda abierta desde el día 15 del presente, una clase de contabilidad por partida doble, calligrafía en letra inglesa, gótica y redondilla. 15-8

FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE. Tarifas de transportes.

Circular núm. 379 que ha sustituido á la tarifa especial núm. 17 que se ha venido publicando anteriormente para el transporte de cereales, de Cartagena con destino á las demás estaciones de la red.

Trigos, cebadas, avena y maíz, de Cartagena á Murcia 0,35 céntimos tonelada y kilómetro ó sea 23 reales la tonelada en todo el trayecto.

Harinas.

TARIFA ESPECIAL, NUM. 10.

De Cartagena á Murcia y vice-versa á 29 rs. la tonelada en todo el trayecto.

Para disfrutar estos precios es preciso solicitarlos en la nota de expedición.

Billetes de ida y vuelta y billetes sencillos con destino á

Alsasua

en dirección á Francia y provincias Vascongadas, á contar desde el 20 de junio y valederos para el regreso hasta el 31 de octubre venidero.

Precios.

Billetes	en 1.ª	en 2.ª	en 3.ª
de ida y vuelta.	Rs.	Rs.	Rs.
Desde Murcia.	626	484	301
— Cartagena.	682	528	327

Billetes sencillos.			
Desde Murcia.	324	257	161
— Cartagena.	351	279	175

Para mas pormenores véanse los carteles y demás anuncios fijados en las estaciones.

VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES

DE PARIS. Se aplica como el esparadrapo y obra en seis u ocho horas.

EL PAPER DE ALBESPEYRES mantiene después el solo una supuración abundante y regular sin olor ni dolor. Aprobado por las notabilidades médicas, profesores, directores de hospitales, miembros del consejo de sanidad, etc. Para precaverse contra la falsificación extíjase el nombre d'ALBESPEYRES que lleva cada vejigatorio y cada hoja de papel. Véndese en casa del inventor y en España en las principales farmacias en que se hallan las cápsulas Raquin. En Murcia, D. Lucas Serrano. Núm. 2,481.

A LOS ESTUDIANTES

de medicina y á los profesores médicos y cirujanos matriculados en estudios privados.

Se hallan de venta los extractos de las asignaturas para los alumnos de esta facultad. Van publicados los de patología interna, idem general, idem quirúrgica, apósitos y vendajes, higiene pública, anatomía patológica, medicina legal, obstetricia, higiene privada, enfermedades de mujeres y niños, toxicología terapéutica, fisiología, anatomía general y anatomía descriptiva. El coste de los 16 tomitos es el de 44 rs. todos juntos, y sueltos á 4 rs. Los pedidos se dirigen al administrador don Antonio Edilla, calle de Isabel la Católica, núm. 21, remitiendo el importe en letras, ó sellos de franqueo, Madrid.

Guía del cultivador.

MANUAL

de agricultura, ganadería y economía rural

POR D. BUENAVENTURA ARAGÓ.

Esta obra, indispensable á todos los propietarios, cultivadores y ganaderos, ha venido á satisfacer la necesidad urgente que se experimentaba en España de un libro que en regular tamaño contuviera todo lo que deben saber aquellos acerca de los diferentes ramos de que trata.

Consta de un tomo en cuarto de 500 páginas. Precio 26 rs. Véndese en Murcia en la comisión de Almazan.

PAPIER FAYARD et BLAYN

LLAGAS, quemaduras y sabañones, callos, CALLOSIDADES y ojos de pollo etc.—2 fr y 1 fr.—Los rollos llevan la firma FAYARD y BLAYN.—No confundir este precioso medicamento con los papeles químicos del comercio.—Venta por mayor, en PARIS, rue n-ve St. Merri, 40. En Madrid, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo.—En Murcia, al por menor, D. Lucas Serrano. Cada rollo va acompañado de un prospecto en español, citando cartas de médicos, curas, etc., que afirman los efectos prodigiosos de este papel.—35 AÑOS de brillante éxito prueban además su eficacia.—Precio 10 y 6 rs. rollo.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DOCTOR FRANCK

Estas píldoras, las únicas autorizadas, son consideradas desde 70 años acá como el purgativo mas saludable. Tómense ya en ayunas, ya con la comida. Exíjase cada caja y el prospecto que se da gratis lleven la firma A. Rouvière y las iniciales A. R. en el centro de la marca de fábrica: Hôtel Richelieu, vis-á-vis de la rue d'Anfin.

En Paris, farmacia Leroy, 45, rue Neuve-Saint-Augustin. En España en todas las buenas farmacias.

Recuerdo imperecedero será en toda señora ó señorita el obsequio que reciba de un abono para 1869 á

La Moda elegante ilustrada,

periódico de las familias

y de especial interés para las señoras y señoritas.

AÑO XXVIII.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE,

2,000 á 2,500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1,200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales

Para precios y condiciones de suscripción acúdase al comisionado D. Rafael Almazan y Martín, calle de Zoco, núm. 5.

REGALO

Los que se abonen á la edición de lujo por un año recibirán gratis el *Almanaque enciclopédico español ilustrado* que esta Empresa publica anualmente solo con este objeto.

Libros de medicina

y obras científicas

NOVELAS DE PAUL DE KOCK Y OTROS AUTORES.

Se venden ó encargan en la comisión de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS RICORD

DE CH. FAVROT úntese pescedor de las Formulas auténticas.

Para evitar las falsificaciones, extíjase el nombre y firma:

CH. FAVROT

Farm. 109, rue Richelieu, Paris. Precio en España: Inyección 16 rs. Capsulas 22 rs.—Deposito

En Murcia, D. Lucas Serrano.

El Quita Pesares.

Se vende á 4 rs. en la comisión de Almazan, Zoco, 5.

PILDORAS DEHAUT.

Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.

—Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no le es agena de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

—La calvicie era una deshonra para los pueblos antiguos.—DEVAY.

Sabido es de todo el mundo que el ABROTANO es una planta especial para hacer crecer y conservar el cabello y la barba. No queremos presentarlo al público con anuncios pomposos y exagerados como sucede con muchos cosméticos. La única recomendación que podemos ofrecer es un resultado infalible. A cada tarro acompaña una reseña histórica-higiénica del cabello y de la barba, que contiene la instrucción para uso del aceite.

Precios: 5, 7 y 10 rs. vn. frasco.

La correspondencia y pedido á los señores Chavero y Valero, Málaga.

Depósito en Murcia, comisión de Almazan, Zoco, 5.

ACEITE DE ABROTANO.

(Abrótanum.)

La calvicie era una deshonra para los pueblos antiguos.—DEVAY.

Sabido es de todo el mundo que el ABROTANO es una planta especial para hacer crecer y conservar el cabello y la barba. No queremos presentarlo al público con anuncios pomposos y exagerados como sucede con muchos cosméticos. La única recomendación que podemos ofrecer es un resultado infalible. A cada tarro acompaña una reseña histórica-higiénica del cabello y de la barba, que contiene la instrucción para uso del aceite.

Precios: 5, 7 y 10 rs. vn. frasco.

La correspondencia y pedido á los señores Chavero y Valero, Málaga.

Depósito en Murcia, comisión de Almazan, Zoco, 5.

OBRAS.

De la centralización y de sus efectos, por Mr. Odilon Barrot, traducida al castellano por D. E. M.—1 tomo en 8.ª 5 rs.

¿Cuál es la mejor forma de Gobierno? por sir Jorge Cornwall Lewis, canciller del Ecbiquier en el ministerio Palmerston, diálogo traducido con algunas notas y un prólogo, por A. M. Fabié.—1 tomo en 8.ª 5 rs.

Arte de hacerse amar por su marido, por D. Miguel Blanco Herrero.—1 tomo en 8.ª 10 rs.

Páginas de un libro, que comprende tres novelas tituladas: Tres besos, Amores de un estudiante, Manuel, su autor D. M. Cano y Cueto.—1 tomo en 8.ª 8 rs.

El Amigo de Confianza.—Tratado completo de las enfermedades secretas y de todas las que tienen su asiento en los órganos de la generación, por D. Anastasio Perillan Garcia.—1 tomo en 8.ª 8 rs.

(Se continuará.)

Pueden adquirirse por conducto de la administración de nuestro diario, calle de Zoco, núm. 5.

PERIODICOS.

En la Comisión de Almazan, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo, se admiten suscripciones á los siguientes:

A La Discusion, á 40 rs. trimestre.

—La Igualdad, á 20.

—El Pueblo, á 26.

—Gil Blas, á 17.

—La Iberia, á 54 ó á 19.

—Las Novedades, á 46 ó á 18.

—El Imparcial, á 30.

—La Opinion Nacional, á 40.

—El Puente de Alcolea, á 45.

—El Diario Español, á 32.

—La Política, á 46.

—La Epoca, á 60.

—El Siglo, á 60.

—El Pensamiento Español, á 50 ó á 22.

—La Regeneracion, á 28.

—El Popular, á 24.

—Las Cortes, á 24.

—La Reforma, á 45.

—D. Quijote, á 12.

—La Cosa Pública, á 22.

—La Nacion.

—El Centinela del Pueblo.

—El Certámen.

—La Monarquía Democrática, á 16.

—El Universal, á 32.

También se admiten suscripciones á los demás diarios que se publican si se presenta un número al hacer la suscripción y á los periódicos de provincias y del extranjero.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»

Calle de Zoco, núm. 5.